

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.

CIRCULAR 06/05 IMPLEMENTACION RESOLUCION SE 739/2005 SOBRE RESOLUCION ENARGAS 419/1997. (T.O. Circ. 149/09)
--

Buenos Aires, 11 de mayo de 2005

Conforme a la resolución del directorio del Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A. (en adelante MEGSA), adoptada en su reunión del 11 mayo de 2005, en relación con lo dispuesto por la Resolución 739/2005 de la SECRETARIA DE ENERGIA, se procede a reglamentar en el Mercado Electrónico de Gas (MEG) S.A. la operatoria conocida como *Reventa de Capacidad de Transporte Firme*, regulada a la fecha por la Resolución ENARGAS 419 del 9 de enero de 1997.

Con el fin de definir los procedimientos a implementar y teniendo por válidas las DEFINICIONES incluidas en la Resolución ENARGAS 419/1997 (ANEXO I, Artículo II), se establece que:

- a. MEGSA asume el rol de Administrador de Reventa de Capacidad tomando a su cargo la administración y operación del Mercado de Reventa de Capacidad (MRC),
- b. resultan de aplicación las Condiciones Generales del artículo III y los artículos VI, VII y VIII incluidos en el Anexo I de la Resolución ENARGAS 419/1997. No será de aplicación, en cambio, el artículo IV previsto en dicho Anexo I,
- c. respecto del uso de formularios, se mantendrá vigente el uso de aquellos que en la Resolución mencionada, se incluyen como SUBANEXOS I, II y III así como el Modelo de Contrato previsto en el SUBANEXO IV, los que se hallan disponibles en la página web www.megsa.com.ar, submenú "Normativa MEGSA", opción "Formularios",
- d. la presente circular reemplaza el mecanismo de reventa de capacidad por licitación previsto por el Artículo V de la Resolución ENARGAS 419/1997,
- e. toda situación no prevista expresamente en la presente circular se regirá por la Reglamentación vigente que resulte aplicable.

El procedimiento para la Reventa de Capacidad de Transporte Firme, acorde a la normativa vigente (Resolución ENARGAS 419/1997 y Resolución SE 739/2005), es el siguiente:

I. Ofertas.

- 1) Los oferentes deberán presentar sus ofertas irrevocables a MEGSA, por fax o personalmente en su sede. Las ofertas sólo serán consideradas válidas cuando fueran presentadas de conformidad con el modelo disponible en la página web de MEGSA.
- 2) En caso de imponerse algún Cargo por Oferta, éste será abonado por el oferente a MEGSA el día de dicha presentación. La falta de pago de dicho cargo determinará que la oferta se tenga por no presentada. Cumplido el pago del Cargo por Oferta, ésta será publicada en la página web de MEGSA.
- 3) El oferente podrá optar entre realizar una oferta por el total de la capacidad ofrecida u ofrecer dicha capacidad dividida en varias ofertas. En este último caso, el oferente deberá abonar un Cargo por Oferta por cada oferta presentada.
- 4) Las ofertas podrán ser presentadas los días hábiles, en el horario de 11 a 14 hs.
- 5) MEGSA deberá numerar las ofertas que reciba de acuerdo al orden en que fueran presentadas.

- 6) En el Resumen de ofertas (hoy SUBANEXO III de la Resolución ENARGAS 419/1997), MEGSA indicará el número de cada oferta a los efectos de su identificación.

II. Solicitudes.

- 1) Los solicitantes deberán presentar sus solicitudes irrevocables de compra de capacidad, en sobre cerrado, en la sede de MEGSA. Las solicitudes de compra de capacidad solo se considerarán válidas cuando fueren presentadas de conformidad con el modelo disponible en la página web de MEGSA.
- 2) Las Solicitudes de compra de Capacidad podrán presentarse los días hábiles en el horario de 11 a 14 hs.
- 3) En caso de imponerse algún Cargo por Solicitud, éste será abonado por el solicitante a MEGSA el día de dicha presentación. La falta de pago de dicho cargo determinará que la solicitud se tenga por no presentada. Cumplido el pago del Cargo por Solicitud, ésta será publicada en la página web de MEGSA.
- 4) Si un solicitante presentara más de una solicitud sobre una misma oferta de reventa, será considerada cada una como una solicitud de compra distinta y abonará el Cargo por Solicitud tantas veces como solicitudes haya presentado.
- 5) Las solicitudes podrán realizarse por el volumen total de la oferta o bien, por uno menor. En el caso de múltiples solicitudes de un mismo solicitante, el volumen total solicitado no deberá exceder el ofertado.
- 6) Las solicitudes podrán presentarse por todo el período de la oferta de la Capacidad o bien, por un lapso de tiempo menor.
- 7) Las solicitudes deberán incluir los puntos de recepción y entrega del oferente y el punto de entrega del solicitante.
- 8) Cada solicitud de capacidad deberá indicar el número de la oferta a la cual se dirige, excepto en el caso de aquellas solicitudes que no se realicen sobre una oferta concreta.

III. Disposiciones generales/comunes.

- 1) Tanto los oferentes como los solicitantes podrán retirar sus respectivas ofertas y solicitudes (sin derecho a reclamar el reembolso de los cargos por presentación de ofertas y solicitudes efectiva y, respectivamente abonados) hasta el comienzo del Acto de Lectura de las Solicitudes (AL).
- 2) Si el período por el que se ofrece la Capacidad es menor o igual a 30 (treinta) días corridos, el Período de Oferta se extenderá durante un plazo mínimo de 3 (tres) horas y máximo de 10 (diez) días hábiles, a elección del oferente, durante el cual la oferta permanecerá publicada en la página web de MEGSA. Si el período por el que se ofrece la Capacidad es mayor a 30 (treinta) días corridos, el Período de Oferta se extenderá como mínimo 1 (un) día hábil por cada 30 (treinta) días corridos o fracción que dure el período por el que se ofrece la capacidad y, como máximo, 10 (diez) días hábiles. El Período de Oferta podrá renovarse a pedido del oferente, abonando un nuevo Cargo por Oferta. Vigente el Período de Oferta, y hasta el comienzo del AL, los solicitantes podrán presentar sus solicitudes para la licitación.
- 3) El AL deberá llevarse a cabo a las 14 hs. del último día hábil del Período de Oferta en las oficinas de MEGSA. En dicho acto se dará lectura de las solicitudes de compra presentadas y podrán asistir los apoderados de las firmas que hayan presentado ofertas y solicitudes de compra en la licitación correspondiente. Al finalizar el mismo, MEGSA labrará un acta donde conste el horario de apertura y cierre del acto, identificación de la ofertas y solicitudes de compra presentadas, así como el nombre y apellido de los asistentes, quienes podrán dejar asentadas en el acta las observaciones que estimen pertinentes.
- 4) El acceso a la información del MRC se efectuará a través de la página web de MEGSA al menos durante los días hábiles, en el horario de 9 a 18 hs.

- 5) La información que sobre el MRC se muestre en la página web de MEGSA será presentada conforme al modelo previsto en la Resolución ENARGAS 419/1997 (actuales SUBANEXOS III y V) y en cualquiera otra que en un futuro la reemplace.
- 6) Para determinar la solicitud ganadora, MEGSA, en su función de Administrador de Reventa de Capacidad, tendrá en cuenta tres variables: tarifa que está dispuesto a pagar el solicitante (precio), período por el que se solicita la Capacidad (plazo) y capacidad solicitada en metros cúbicos/día de 9.300 Kcal. (volumen). Las ofertas deberán indicar el criterio de adjudicación de capacidad elegido por el oferente, y el orden en que éste prefiere que se apliquen los distintos criterios en caso de empate. El criterio de adjudicación deberá ser uno de los siguientes:
 - a) Mayor resultado de la multiplicación del precio por el plazo por el volumen.
 - b) Mayor resultado de la multiplicación del precio por el plazo.
 - c) Mayor resultado de la multiplicación del precio por el volumen.
 - d) Mayor precio.

En el caso de que el oferente no hubiese optado por alguno de los criterios referidos, se considerará que ha optado por que se apliquen los criterios en el orden aquí expuesto, es decir, primero se aplicará el (a) y en caso de empate se seguirá con el (b), y así sucesivamente hasta que se quiebre la igualdad.

- 7) Una vez concluido el Período de Oferta, MEGSA adjudicará, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, la capacidad de transporte al solicitante que, teniendo la aprobación técnico-operativa de la transportadora correspondiente y cumpliendo con las Condiciones Especiales que pudieren existir, hubiere ganado de acuerdo con el criterio elegido por el oferente.
- 8) En caso de que dos o más solicitantes hubieren formulado una solicitud sobre una oferta en particular, que estén en igualdad de condiciones al momento de adjudicar la Capacidad, y que la Capacidad ofrecida sea insuficiente para satisfacer dichas solicitudes, MEGSA realizará la adjudicación prorrateando la capacidad ofrecida en función de los volúmenes requeridos por dichos solicitantes. Si alguno de éstos no aceptara la prorrata se adjudicará la capacidad entre los demás solicitantes que hubieren reunido las mismas condiciones.
- 9) MEGSA informará los resultados de la adjudicación, al oferente, a los solicitantes y al ENARGAS antes de las 13 hs del día hábil siguiente al del AL, publicándolos además en su página web.
- 10) La Transportadora deberá tener disponible el servicio de transporte adjudicado en un plazo no mayor al segundo día operativo posterior al día de la adjudicación.
- 11) El Cargador Saliente y el Cargador Entrante, podrán firmar un contrato de Reventa de Capacidad conforme al modelo previsto en la Resolución ENARGAS 419/1997 (SUBANEXO IV, actualmente) o bien, hacer registrar su relación de conformidad con este Reglamento, la Solicitud irrevocable de Capacidad, la Oferta irrevocable de Capacidad además de los términos del modelo de contrato antes mencionado. Cuando existiera un contrato el cargador saliente remitirá a MEGSA copia del mismo por fax o cualquier otro medio en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a contar desde la firma, el que será publicado en la página web de MEGSA bajo la forma del actual SUBANEXO V de la Resolución ENARGAS 419/1997 y al ENARGAS.

Por el término de 90 días, MEGSA no percibirá monto alguno por los conceptos Cargo por Oferta y Cargo por Solicitud.

La presente circular tendrá vigencia a partir de la fecha establecida en la Resolución 739/2005 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.